



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 100% (cien por ciento) del valor de contribución inmobiliaria, tasas y tributos conexos correspondientes al ejercicio 2013, a los padrones que lucen en listado adjunto a la actuación 1 del presente expediente.

RESULTANDO: I) que de forma inmediata la Intendencia de Canelones manifestó la voluntad de apoyar a los productores afectados por el evento climático del pasado 24 de enero de 2013, a través de las acciones de relevamiento dispuestas a nivel nacional por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), llevadas adelante en acciones coordinadas con el apoyo de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA);

II) que el MGAP elaboró un listado con todos los productores que a nivel nacional presentaron declaración jurada, sobre la que se procesó la correspondiente confirmación de datos;

III) que dicho listado corresponde a declaraciones juradas de denuncias presentadas por los afectados y en atención al criterio acordado entre el Poder Ejecutivo y las organizaciones de los productores, las mismas fueron revisadas caso a caso;

IV) que de este trabajo de relevamiento se pudo identificar a los padrones rurales de productores de Canelones damnificados, presentados en tiempo y forma ante el MGAP;

V) que con fecha 19/02/2013 se remitió el oficio N° 2013/010468/2 a esta Junta, a efectos de informar la voluntad del Ejecutivo de tomar iniciativa para la aplicación de medidas para aliviar la presión tributaria por obligaciones ante el Gobierno Departamental;

VI) que del listado final de padrones rurales de Canelones, surge un monto total de valor de contribución inmobiliaria de \$ 4.356.812, correspondiente al año 2013;

VII) del mismo listado surge que hay un importe de aproximadamente \$ 2.500.000 millones que corresponde a padrones que acceden anualmente a la exoneración prevista en la Ley 17.296, por lo que el monto de esta exoneración efectiva será del orden aproximado de \$ 1.500.000, y al representar el 0.05% del presupuesto departamental no se vería afectado el equilibrio presupuestal;

VIII) que el listado adjunto a la actuación 1 del expediente, contiene el número de formulario de solicitud, el código municipal, el padrón, tipo e importe.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, colaborando de esta forma con los productores afectados por dicho temporal.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar el 100% (cien por ciento) del valor de contribución inmobiliaria, tasas y tributos conexos correspondientes al ejercicio 2013, a los padrones que lucen en listado adjunto a la actuación 1, inserto de fojas 3 a 19 del presente expediente, que forman parte de la presente resolución.
- 2 Genérase un crédito a favor de quienes ya hayan abonado los importes referidos en el numeral anterior, a descontar de tributos del departamento de Canelones.
- 3 Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.
- 4 Comuníquese al Parlamento Nacional la presente resolución.
- 5.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp: 2757/13 Ent: 7085/13

Exp: 2013-81-1010-00889



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta